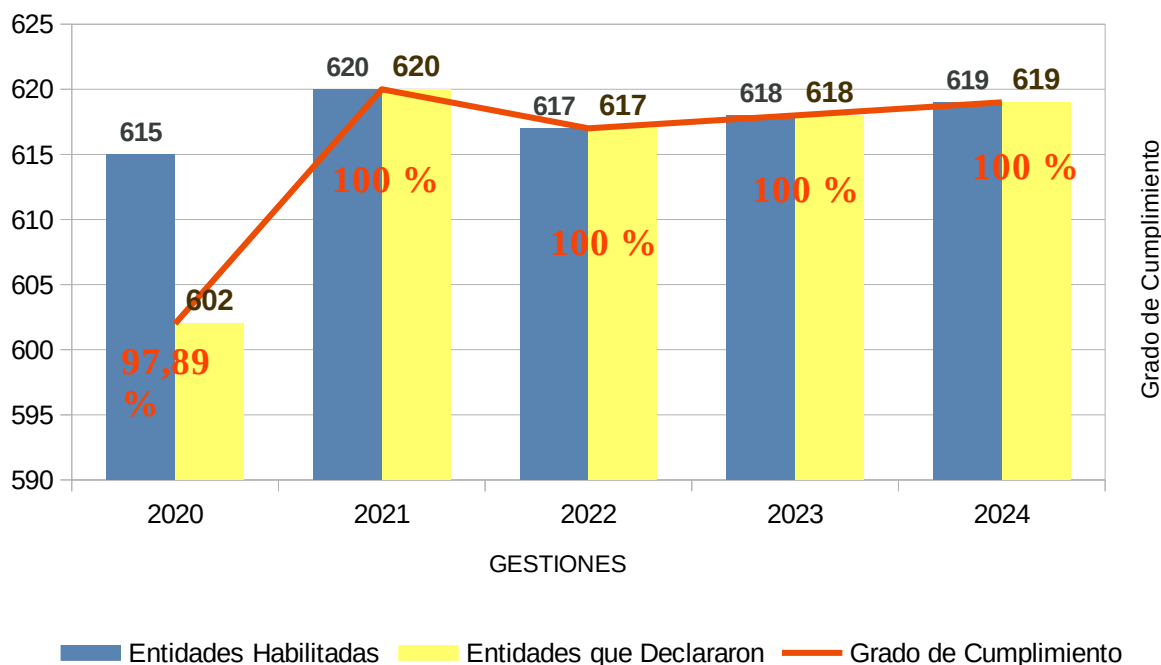


Grado de Cumplimiento de la DEJURBE (En cantidades y Porcentajes, por gestiones)



Fuente: <https://admindejurbe.senape.gob.bo/Estadisticas/Estadisticas>

En la Gestión 2021, por primera vez en la historia del SENAPE se logró que el 100% de las entidades declarantes habilitadas para el proceso de la DEJURBE, presenten su Declaración Jurada dentro del plazo establecido por norma.

A partir de esa gestión, el grado de cumplimiento se ha mantenido, permitiendo al SENAPE implementar nuevas acciones, como el proceso de validación documental, que permiten mejorar la calidad de la información registrada por las entidades declarantes en el Sistema de la DEJURBE.

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 1991, de 7 de mayo de 2014, las entidades públicas deben presentar anualmente ante el SENAPE, a través del Sistema de la Declaración Jurada de Bienes del Estado – DEJURBE, el listado detallado de todos sus bienes (Inmuebles, vehículos, Maquinaria Pesada Móvil y Maquinaria o Equipos con costo de adquisición igual o superior a los Bs50.000.-), cuenten o no con su derecho propietario perfeccionado.